

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro José Ramón Cossío Díaz, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta y uno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta *el Maestro Jorge Arriaga Chan Temblador*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia *del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1434/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2041/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4492/2016

Promovido por ***** y otra, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1591/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández precisó: ***“En este asunto voy a votar en contra, considero que sí existe un tema de constitucionalidad, concretamente en la interpretación de un derecho establecido en tratados internacionales, con relación a cuestiones que atañen a menores en un procedimiento familiar y que atiende al interés superior del menor.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1093/2016

Promovido por ***** y otro, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló: "***Tanto en este asunto como en el asunto del que se va a dar cuenta de manera subsecuente, votaré en contra, no comparto el sentido del proyecto***".

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3191/2016

Promovido por ***** , contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Por lo expuesto en el asunto anterior por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1366/2015

Promovido por ***** contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 506/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

558/2015

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1172/2014, promovido por Diego Aguilera Salazar y otros, ante el Juez Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Juez de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución; dejar sin efectos el dictamen de doce de noviembre de dos mil quince, pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 4/2015; y requerir al Juez de Distrito del conocimiento que, de tener por cumplida la ejecutoria de amparo, deberá informarlo a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 268/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, Primer y Octavo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 4492/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 1093/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el ***Maestro Jorge Vázquez Aguilera***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2472/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, se retiró la vista del presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2641/2016

Promovido por ***** o *****, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2103/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló que su voto será en contra, por no compartir las consideraciones del proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1487/2015

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5704/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, ya que desde su punto de vista el recurso de reclamación debe ser fundado.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3523/2013

Promovido por ***** o *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: "***En este asunto voy a votar en contra porque no comparto las consideraciones que se están sosteniendo. Básicamente, considero que no existe un tema de constitucionalidad y, por lo mismo, no se da la procedencia del recurso y estaría por el desechamiento del mismo.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3619/2015

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó:
“En el presente asunto no comparto la argumentación que estructura la conclusión, no estoy de acuerdo con el análisis que se hace respecto a la naturaleza pública de las audiencias judiciales en materia penal y, me parece que también es necesario hacer un estudio más detallado respecto de la diferencia entre un reportaje o periodismo de denuncia y la reproducción de un documental o película con fines de lucro. Sin pronunciarme respecto del sentido al que pudiera arribar con base en estas consideraciones que comento, me pronunciaría en contra del proyecto.”

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Asimismo, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández indicaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5114/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 802/2016

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de tres de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 604/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1324/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de quince de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 443/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 951/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2661/2016

Promovido por ***** o *****, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 2103/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5114/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo directo en revisión 951/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Doctor Alejandro González Piña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2556/2015

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 168/2015

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Segundo Tribunal

Colegiado Penal del Cuarto Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2015

Promovida por el Municipio de Jaltenco, Estado de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4819/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6215/2015

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3045/2015

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: ***“Este asunto lo estoy presentado conforme a la mayoría, aunque coincido con el sentido, las consideraciones que la sustentan son tan diferentes en este asunto como en el precedente que conocimos la semana pasada, votaría en contra y con voto particular.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3026/2016

Promovido por *****, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó: ***“No comparto el sentido del proyecto, desde mi punto de vista, no se debería desechar el amparo directo en revisión, por lo tanto, votaré en contra y anuncio voto particular.”***

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6964/2015

Promovido por *****, contra actos del Tribunal de Apelación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo aclaró: ***“En este asunto considero que los temas que se plantean en el recurso de revisión son de estricta legalidad y, en consecuencia, debe desecharse.”***

Por lo anterior, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2015

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos de la resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3614/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1326/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4687/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 6964/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Cossío Díaz, hizo suyos los asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2811/2016

Promovido por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2889/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2888/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 818/2016

Interpuesto por ***** , en contra del proveído de uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1067/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3852/2016

Promovido por ***** , contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández precisó: ***“En este asunto voy a votar en contra. Se está desechando el recurso con base en que son inoperantes los agravios porque no combaten las consideraciones de la sentencia recurrida. Considero que los agravios precisamente lo que hacen es combatir la razón del Colegiado al considerar que la aplicación de la norma no puede estar en función del caso concreto, sino de la propia generalidad de la norma en cuestión y, por lo tanto, al margen de la procedencia de sus agravios o de la constitucionalidad del precepto, –para mí– sí procedía el amparo directo en revisión.”***

Por lo anterior, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2016-CA

Interpuesto por el Municipio El Salto, Estado de Jalisco, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 93/2016.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: ***“En este asunto voy a votar en contra, el municipio pidió la suspensión para dos efectos: uno de ellos, era para –precisamente– que siguiera surtiendo efectos la autorización realizada en materia ambiental.***

En el acuerdo que está impugnando se concede la suspensión para que no siga surtiendo efectos la autorización respectiva. Considero que es precisamente incongruente el acuerdo porque para lo que pidió la suspensión no se le acordó, sino exactamente para lo contrario. En consecuencia, voy a votar en contra y con voto particular.”

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 329/2016**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 210/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2820/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4153/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1521/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías; y dejar sin materia el amparo adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2564/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3132/2016

Promovido por ***** y otro, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 201/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6903/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el amparo directo en revisión 4153/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte la Ministra Piña Hernández precisó que está con el sentido pero en contra de las consideraciones, por lo que se reserva su derecho a formular un voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 1521/2016, está con el sentido pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 334/2016

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 69/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo precisó: ***“Estimo que en este caso no se reúnen los requisitos constitucionales y legales para el ejercicio de la facultad de atracción por parte de esta Primera Sala y, en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2016-CA

Interpuesto por el Municipio El Salto, Jalisco, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor de este Alto Tribunal en la controversia constitucional 93/2016.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado; confirmar el desechamiento dictado el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en la controversia constitucional 93/2016 y revocar la admisión de la controversia constitucional 93/2016, respecto del oficio PROEPA 1446//2016 y se ordena su desechamiento.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló: ***“No comparto la propuesta del proyecto porque incluye una revocación oficiosa del auto admisorio que impugnó el recurrente en contra de distintos actos que le fueron desechados, pero me parece que en el recurso del actor no podríamos –excediendo su petición– causarle un***

perjuicio desechando la controversia por un acto por la que se había admitido; en consecuencia, estaré en contra del proyecto.”

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 497/2016**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 346/2016, de su índice.

El proyecto propuso que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1309/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 266/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 950/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 589/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1064/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3451/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1103/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3693/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1323/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4506/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2016-CA

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en contra del proveído de ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor de este Alto Tribunal en el incidente de suspensión dentro de la controversia constitucional 41/2016.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; modificar el acuerdo recurrido; conceder la suspensión solicitada por el Municipio de Mérida, Yucatán, para que el Poder Judicial de esa entidad, por conducto de su Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa prosiga con el conocimiento y trámite de los juicios contenciosos administrativos

identificados con los números de expediente 0222/2015, 076/2016, 070/2016 y 088/2016.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 978/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 745/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA ESPECIAL "COMISIÓN 76" SOBRE EL ESTÍMULO A SOCIEDADES DE INVERSIÓN INMOBILIARIA

Enseguida dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, con los asuntos de la ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, de la referida comisión.

La Ministra Presidenta de la Sala, solicitó al Secretario diera cuenta de manera conjunta con todos los asuntos y al final se tomara votación.

AMPARO EN REVISIÓN 153/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 388/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 389/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 516/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 734/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y desechar la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 778/2015

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 831/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 849/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 851/2015

Promovido por ***** y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 875/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 892/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 902/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1021/2015

Promovido por ***** y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1082/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

Puestos a discusión los proyectos de referencia, la Presidenta de la Sala; indicó: ***"En estos asuntos voy a votar en contra, estimo que el artículo noveno transitorio, fracción XXXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en dos mil catorce, sí vulnera la garantía de irretroactividad de la ley porque afecta consecuencias jurídicas del hecho jurídico realizadas con anterioridad a la vigencia de la ley, conforme a la teoría de los componente de la norma; y, por lo tanto, haré un voto particular."***

Al respecto, el Ministro Pardo Rebolledo precisó: ***"Comparto el sentido de los asuntos con los que se ha dado cuenta, pero me separo de diversas consideraciones, lo que haré valer en un voto concurrente."***

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación, respecto de los proyectos antes referidos; sometidos a votación fueron aprobados por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros, a la Sesión Solemne que tendrá verificativo a las doce horas del día trece de diciembre en el Salón de Sesiones del Pleno de este Alto Tribunal, para el efecto de rendir el informe anual de actividades correspondiente al presente año, en su carácter de Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Asimismo, citó a los Ministros para la próxima Sesión Ordinaria de esta Sala que se llevará a cabo el miércoles once de enero de dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta minutos.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

DOCUMENTO DE CONSULTA

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA CUARENTA Y DOS DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.